



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

*Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo*

**UNIDAD ACADÉMICA DE ADMINISTRACIÓN**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORIA**

**LA IMPORTANCIA DEL CONTROL DE GESTIÓN EN  
LOS TRIBUNALES DE CUENTAS, UNA NECESIDAD  
PARA ECUADOR**

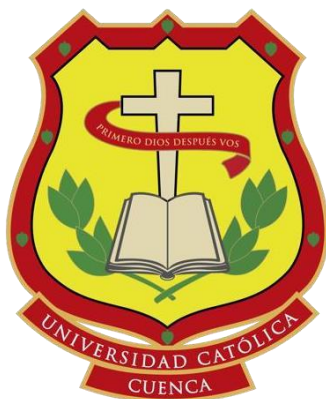
**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTOR: FABIAN SANTIAGO MUÑOZ QUEVEDO**

**DIRECTOR: CPA. MANUEL RAFAEL QUEVEDO BARROS, MCA**

**AZOGUES - ECUADOR**

**2021**



**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA**

*Comunidad Educativa al Servicio del Pueblo*

**UNIDAD ACADÉMICA DE ADMINISTRACIÓN**

**CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**LA IMPORTANCIA DEL CONTROL DE GESTIÓN EN  
LOS TRIBUNALES DE CUENTAS, UNA NECESIDAD  
PARA ECUADOR**

**TRABAJO DE TITULACIÓN PREVIO A LA OBTENCIÓN DEL  
TÍTULO DE LICENCIADO EN CONTABILIDAD Y AUDITORÍA**

**AUTOR: FABIAN SANTIAGO MUÑOZ QUEVEDO**

**DIRECTOR: CPA. MANUEL RAFAEL QUEVEDO BARROS, MCA**

**AZOGUES - ECUADOR**

**2021**

*Yo me gradúe en  
los 50 años de La Cato!  
... y sostuve la Universidad*

**Declaratoria de Autoría y Responsabilidad**

**Fabián Santiago Muñoz Quevedo** portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0302685474**. Declaro ser el autor de la obra: “**La importancia del Control de Gestión en los Tribunales de Cuentas, una necesidad para Ecuador**”, sobre la cual me hago responsable sobre las opiniones, versiones e ideas expresadas. Declaro que la misma ha sido elaborada respetando los derechos de propiedad intelectual de terceros y eximo a la Universidad Católica de Cuenca sobre cualquier reclamación que pudiera existir al respecto. Declaro finalmente que mi obra ha sido realizada cumpliendo con todos los requisitos legales, éticos y bioéticos de investigación, que la misma no incumple con la normativa nacional e internacional en el área específica de investigación, sobre la que también me responsabilizo y eximo a la Universidad Católica de Cuenca de toda reclamación al respecto.

Azogues, **16 de agosto de 2021**

F:



**Fabián Santiago Muñoz Quevedo**

**C.I. 0302685474**

Azogues, 16 de agosto de 2021

**Asunto:** Entrega de trabajo de titulación

Señor Ingeniero  
Juan Diego Ochoa Crespo, Mgs.  
**DIRECTOR DE LA CARRERA DE CONTABILIDAD Y AUDITORÍA  
UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA SEDE AZOGUES**  
Ciudad. -

CC: Ing. Fabián Ramírez Valarezo

De mi consideración:

Con un cordial saludo me dirijo a usted para hacer la entrega formal del trabajo de titulación final sobre el Tema: **“La importancia del control de gestión en los tribunales de cuentas, una necesidad para Ecuador”** de autoría del estudiante Sr. Fabián Santiago Muñoz Quevedo en los formatos indicados por la Unidad de Titulación, así como también la Rúbrica de calificación del trabajo escrito sobre 50 puntos.

De la misma manera debo informar que se ha tomado en consideración las observaciones sugeridas por el docente revisor en calidad de par ciego, mismas que fueron modificadas para continuar con el debido proceso.

Particular que comunico para su conocimiento y fines.

Atentamente,



**CPA. Manuel Quevedo Barros, MCA.**  
**DOCENTE TUTOR**

## LA IMPORTANCIA DEL CONTROL DE GESTIÓN EN LOS TRIBUNALES DE CUENTAS, UNA NECESIDAD PARA ECUADOR

### THE IMPORTANCE OF MANAGEMENT CONTROL IN THE COURTS OF AUDITORS, A NECESSITY FOR ECUADOR

Muñoz Quevedo, Fabián <sup>1</sup>; Quevedo Barros, Manuel<sup>2</sup>; González Rodríguez, Ramiro<sup>3</sup>

<sup>1</sup>Universidad Católica de Cuenca. Carrera de Contabilidad y Auditoría

[fsmunozq74@est.ucacue.edu.ec](mailto:fsmunozq74@est.ucacue.edu.ec)

<sup>2</sup>Universidad Católica de Cuenca. Carrera de Contabilidad y Auditoría.

[mrquevedob@ucacue.edu.ec](mailto:mrquevedob@ucacue.edu.ec)

<sup>3</sup>Universidad Católica de Cuenca. Carrera de Contabilidad y Auditoría.

[rogonzalezr@ucacue.edu.ec](mailto:rogonzalezr@ucacue.edu.ec)

#### RESUMEN

La importancia de aplicar herramientas de control de gestión en un órgano de control externo de rango constitucional, como lo es el Tribunal de Cuentas, produce una interrelación que tiene con los organismos del sector público. No es un proceso sencillo sin embargo la ganancia, en el largo plazo implica que los países de la región imiten el uso de esta herramienta de gestión, de manera de ordenar y mejorar el control de las cuentas públicas. Este trabajo expone la experiencia llevada a cabo en países como: España, Francia, Brasil y Panamá que permitió conocer la estructura y los principales cambios que trae consigo la implementación de un Tribunal de Cuentas para el Ecuador y la necesidad que este representa. Es una investigación de tipo explicativa porque alude al grado de profundidad y clase de resultado a lograr en la investigación. Para el análisis documental realizado, se utilizaron técnicas de revisión documental y observación no participante. Explícitamente se demuestran las experiencias obtenidas de países como España, Francia, Brasil y Panamá; y, se concluye señalando que a pesar de ser tarea muy compleja es el camino de mejora continua que permitirá al Ecuador, medir el cumplimiento de las metas propuestas y brindar información útil en el manejo de los recursos públicos.

PALABRAS CLAVES: Tribunal de cuentas, Gestión, Gestión pública, Cuentas, Control.



## CENTRO DE IDIOMAS

### Abstract

**MUNOZ QUEVEDO FABIAN SANTIAGO**

The importance of applying management control tools in an external control body of constitutional ranks, such as the Court of Audit, produces an interrelation that it has with the public sector agencies. It is not a simple process, but the long-term gain is that the countries of the region imitate the use of this management tool to organize and improve the control of public accounts. This paper presents the experience conducted in countries such as Spain, France, Brazil, and Panama: Spain, France, Brazil, and Panama that allowed to know the structure and the main changes brought by the implementation of a Court of Auditors in Ecuador and the need that this represents. It is an explanatory type of research because it refers to the degree of thoroughness and type of result to be procured in the investigation. For the documentary analysis, a documentary review and non-participant observation techniques were used. The experiences in countries such as Spain, France, Brazil, and Panama are explicitly demonstrated; and, it is concluded by emphasizing that despite being a very complex task, it is the path of continuous improvement that will allow Ecuador to measure the fulfillment of the proposed goals and provide useful information in the management of public resources.

**Keywords:** Court of Auditors, Management, Public Management, accounts, control

Azogues, 19 de agosto de 2021



UNIVERSIDAD  
CATÓLICA DE CUENCA

COMUNIDAD  
EDUCATIVA AL  
SERVICIO DEL PUEBLO

## CENTRO DE IDIOMAS

EL CENTRO DE IDIOMAS DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CUENCA, CERTIFICA QUE EL DOCUMENTO QUE ANTECEDE FUE TRADUCIDO POR PERSONAL DEL CENTRO PARA LO CUAL DOY FE Y SUSCRIBO.

Abg. Liliana Urgilés Amoroso, Mgs  
COORDINADORA CENTRO DE IDIOMAS AZOGUES



## **Introducción**

El sistema de control actual exige mayor dinamismo y flexibilidad en el accionar del aparato estatal, emergiendo como requisitos la consulta, dialogo e incluso la colegislación. Esto crea la necesidad de una participación ciudadana que debe ir más allá de la reacción electoral efectuada cada cuatro años, sino que la misma debe estar presente en la definición de políticas públicas y posteriormente en el control de la efectivización de las mismas, no como reemplazo del gobierno en quien ha delegado facultades, sino como apoyo y anclaje de mismo.

Existen barreras que son necesarias abordar desde la visión del ciudadano que observa un gobierno con muchas deficiencias, con procesos complicados y lentos, con provisión de bienes públicos fundamentales insuficientes, con exceso de jerarquización y centralización con administraciones locales que no tienen autoridad o competencia para ocuparse de los asuntos más importantes, con gobiernos que carecen de un conjunto común de normas y procedimientos, con presupuestos que no son transparentes, por lo que los ciudadanos no saben en qué gastan sus impuestos y contribuciones; con carreras de los funcionarios que dependen del apoyo político y no de la aptitud personal; con la existencia de sobornos y favores al margen de la legalidad.

Esta problemática incentivó al autor a desarrollar una revisión bibliográfica con el fin de conocer la importancia y necesidad para nuestro país de implementar un Tribunal de Cuentas, tomando como referencia las experiencias de implementación de países como España, Francia, Brasil y Panamá que lo han instaurado y sirva de guía para las autoridades del gobierno ecuatoriano para tomar decisiones mediante un mecanismo deliberativo propio de la democracia moderna que, a través del debate reflexivo sustentado en principios normativos y criterios técnicos, sustituya las posibles arbitrariedades que pueden existir cuando la decisión es tomada a criterio de una única persona. Sin embargo, conlleva a realizar una inversión muy alta pero que ayudará a disminuir, en parte, los actos de corrupción, como los suscitados durante la emergencia sanitaria; por ello, se espera conocer los principales cambios que trae consigo la

implementación de un Tribunal de Cuentas en el Ecuador, dando respuesta a la interrogante que formula el problema de investigación ¿Cómo favorece la implementación de un tribunal de cuentas en Ecuador?

En referencia al marco de transparencia, verificación y control de la gestión, existe la necesidad de que el estado satisfaga los fines superiores que tiene que cumplir, como son los intereses socioeconómicos de la comunidad, su progreso y el bienestar en general.

### **Marco Teórico**

Aun cuando no pueda establecerse una relación directa con el Tribunal de Cuentas, tal y como está configurado en la actualidad, los antecedentes más remotos de la actividad de control económico-financiero del ámbito público se sitúan en la Alta Edad Media. En este contexto, cabe señalar la existencia de figuras como la de la Mayor in Domus, recogido en el Código de las Partidas de Alfonso X el Sabio, el Contador Mayor en la Corte castellana y el Maestre Racional en el Reino de Aragón. (Cuentas T. d., 2018)

Bajo el reinado de Juan II, Rey de Castilla y León, tuvo lugar la creación de la Casa de Cuentas de Valladolid y la Contaduría Mayor de Cuentas, antecedentes históricos del Tribunal de Cuentas. En Navarra se constituyó la Cámara de Comptos, (Cuentas T. d., 2018) que asumió funciones de Tribunal de Justicia en materia de Hacienda.

En el siglo XVI, Felipe II dispuso la creación, en sustitución de las anteriores Instituciones, de un Tribunal de Contaduría, cuya finalidad era la de resolver sobre los contenciosos relativos a la gestión económico-financiera pública y su registro contable. (Cuentas T. d., 2018)

En la Constitución de 1812, aprobada por las Cortes de Cádiz, se dispuso la creación de una Contaduría Mayor de Cuentas “para el examen de todas las cuentas de los caudales públicos”. (Cuentas T. d., 2018). En 1828 se aprobó la Ordenanza por la que se crea el Tribunal Mayor de Cuentas, que estuvo vigente hasta 1851.

Durante el régimen establecido en la Constitución de 1845 se llevaron a cabo una serie de importantes reformas en la Administración financiera del Estado, aprobándose la Ley

Orgánica del Tribunal de Cuentas de 1851, que constituye el auténtico germen de la Institución actual, atribuyéndole la fiscalización financiera de la Administración Pública (Cuentas, 2018)

De tal manera que, en 1870, comienza la evolución de este cuerpo colegiado, se aprobó una nueva Ley sobre Organización del Tribunal de Cuentas del Reino, que estuvo en vigor hasta que, en 1924, se creó el Tribunal Supremo de la Hacienda Pública, en el que quedaron integradas tanto las funciones de control externo como las de control interno del sector público. (Cuentas, 2018)

La Constitución de 1931 estableció el Tribunal de Cuentas de la República como órgano fiscalizador de la gestión económica pública, aprobándose su Ley Orgánica en 1934. Con posterioridad se fueron estableciendo normas de adaptación de la Institución al régimen político vigente, aprobándose una Ley de Organización, Funciones y Procedimientos del Tribunal de Cuentas del Reino en 1953, modificada en 1961, en la que se define al Tribunal de Cuentas como el órgano superior de control externo del Estado, con la función de informar al Jefe del Estado y a las Cortes del resultado de su actividad de fiscalización y con el reconocimiento de una auténtica función jurisdiccional.

En la actualidad, la Constitución Española de 1978 configura al Tribunal de Cuentas como el supremo órgano fiscalizador de las cuentas y de la gestión económico-financiera de todo el sector público, que es independiente del Poder Ejecutivo y se encuentra vinculado directamente a las Cortes Generales. (Cuentas T. d., 2018)

Los resultados que se han observado en varios países donde se encuentran implementados radica en que su función cumple con el ámbito económico y la maximización de los recursos que se manejan en el sector público, se ve reflejado en la aceptación a este organismo lo cual por ello será factible implementar en Ecuador, con ello ayudará en un alto porcentaje para el mejor manejo de la economía. (Cuentas T. d., 2018)

Basado en la experiencia de otros países existe información disponible sobre el tema, expertos ecuatorianos buscan la implementación del Tribunal de Cuentas como una estrategia

para el correcto manejo de los recursos en las organizaciones públicas. La implementación de esta institución en el país, contribuirá al desarrollo de las empresas públicas, transparencia en sus funciones, confianza entre sus ciudadanos y elevaría la calidad de vida de los grupos de interés alrededor de ellas. (Cuentas T. d., 2018)

### **El Tribunal de Cuentas en el Mundo**

Para iniciar el abordaje teórico se consideraron el aporte científico de varios autores que se refieren a la temática abordada, Tribunales de Cuentas, donde consideran que para la implementación es necesario basarse en lo establecido en la normativa universal de los Derechos Humanos que prioriza el apoyo y respeto hacia el ser humano, dentro del Tribunal se deben establecer normas que ayuden al mejoramiento del trabajo de la persona y con ello no exista un trabajo forzoso ni obligatorio en ninguna circunstancia dentro de una entidad. Lo más importante dentro del tribunal de Cuentas es que exista una ley Anticorrupción lo cual ayude para que no exista la extorsión o en la mayoría de casos sobornos por parte de funcionarios a otros. (Glaserberg, 2017)

Se puede definir entonces al Tribunal de Cuentas, tomando como referencia a lo dicho por (Morales, 2019), como un “Órgano de control externo, el cual tiene la función de órgano supremo fiscalizador de las cuentas y de la gestión económica del sector público”.

En el continente europeo el Tribunal de Cuentas, según lo expuesto por (Hacienda, 2017), tiene su sede en Luxemburgo, es el encargado de controlar la ejecución de los ingresos y gastos de la Unión y asegurar la correcta gestión financiera en la UE.

En Colombia, (Zuñiga Mendoza, 2017) manifiestan que el Tribunal de Cuentas es el organismo jurisdiccional, administrativo de conocimiento, en todo el territorio nacional tiene como objetivo principal, el juzgamiento de la responsabilidad patrimonial derivada de las irregularidades, contenidas en los reparos formulados por la Contraloría General de la República de Colombia a las cuentas de los empleados y los agentes de manejos de los fondos y los bienes públicos.

La definición de Tribunal de Cuentas, tomado en consideración del pensamiento de varios autores, vuelven necesario analizar los aspectos teóricos de los siguientes enunciados para una mejor comprensión del tema que se aborda en la presente investigación:

Partiendo desde el pensamiento de (Lopez Pedro, Guardo Gerard, Richard T, 2017) las cuentas no son otra cosa que medios contables con instrumentos de operación, mediante los cuales podemos subdividir el activo, el pasivo y el capital y agruparlos de acuerdo a ciertas características de afinidad, las cuales nos permiten graficar todos los aumentos y disminuciones que ocurren en los diversos elementos de la ecuación.

Basado en esta definición el Tribunal de Cuentas ejercerá un control sobre estos medios contables, control que para Henry Fayol consiste en verificar si todo ocurre de conformidad con el plan adoptado, con las instrucciones emitidas, y con los principios establecidos. Para López (2012) el control es un proceso fundamental para administrar una empresa, sea pública o privada, ya que por más dirección eficiente que tenga no podrá verificar el desempeño real de la organización frente a los objetivos planteados simplemente por tener controles deficientes. (López, A, & Roa, 2012)

Son funciones propias del Tribunal de Cuentas:

La fiscalización externa, permanente y consuntiva de la actividad económico-financiera del sector público. El Tribunal de Cuentas ejerce su función fiscalizadora en relación con la ejecución de los programas de ingresos y gastos públicos y se referirá al sometimiento de la actividad económico-financiera del sector público a los principios de legalidad y de buena gestión. Le corresponde también la fiscalización de las subvenciones, créditos, avales u otras ayudas del sector público percibidos por personas físicas o jurídicas. (Cuentas T. d., Tribunal de Cuentas, 2018)

El enjuiciamiento de la responsabilidad contable en que incurran quienes tengan a su cargo el manejo de caudales o efectos públicos. La función de enjuiciamiento contable, como jurisdicción propia del Tribunal de Cuentas, se ejercerá respecto de las cuentas que deban rendir

quienes recauden, intervengan, administren, custodien, manejen o utilicen bienes, caudales o efectos públicos, en orden a la exigencia de la responsabilidad contable en que aquellos pudieran haber incurrido (Cuentas T. d., Tribunal de Cuentas, 2018)

### **Normas y Manuales Del Tribunal de Cuentas**

Las Normas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas y los Manuales que las desarrollan regulan, de acuerdo con la legislación vigente, las actuaciones y procedimientos en que se materializa la función fiscalizadora del Tribunal de Cuentas, con arreglo a la organización y el funcionamiento de la Institución y teniendo en cuenta las normas internacionales y las buenas prácticas generalmente aceptadas. (Cuentas T. d., 2018)

Asimismo, las Normas ISSAI-ES constituyen una adaptación a la realidad española de determinadas Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, de tercer y cuarto nivel, de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI). (Cuentas T. d., 2018)

La creación de una Comisión para que, en el plazo de seis meses y de acuerdo con los antecedentes expuestos, elabore y eleve al Pleno para su aprobación, previa deliberación de la Sección de Fiscalización, una propuesta de adaptación y ampliación de Normas Internas de Fiscalización del Tribunal de Cuentas, así como, en el mismo plazo, eleve a la Presidencia de la Sección de Fiscalización una propuesta acerca del calendario, contenido y procedimiento de aprobación por el Pleno del Tribunal del Manual de Procedimientos de Fiscalización. Dicha Comisión, que estará presidida por el Presidente de la Sección de Fiscalización o por la persona en quien delegue, estará compuesta por los siguientes miembros, todos ellos con acreditada experiencia en procedimientos fiscalizadores: (Cuentas T. d., 2018)

- 1. Presidente del Tribunal.-** Representa a la Institución y le corresponde, entre otras funciones, convocar y presidir el Pleno y la Comisión de Gobierno, (Cuentas T. d., 2018) ejercer la jefatura superior del personal, ejercer la potestad disciplinaria en casos de faltas graves y disponer los gastos del Tribunal y la contratación de obras, bienes,

servicios y suministros, cuando hayan sido autorizados por el Pleno o la Comisión de Gobierno o tengan carácter ordinario y periódico.

2. **Pleno.-** Es un órgano colegiado formado por los doce Consejeros de Cuentas y el Fiscal Jefe del Tribunal de Cuentas y le corresponde, entre otras atribuciones, ejercer la función fiscalizadora. (Cuentas T. d., 2018)
3. **Comisión de Gobierno.-** (Cuentas T. d., 2018) Está formada por el Presidente del Tribunal de Cuentas y por los Presidentes de las Secciones de Fiscalización y de Enjuiciamiento del Tribunal y le corresponde, entre otras competencias, mantener relaciones permanentes con las Cortes Generales a través de la Comisión Mixta Congreso-Senado para las relaciones con el Tribunal de Cuentas, ejercer las facultades no reservadas específicamente al Pleno o al Presidente del Tribunal en materia de personal y régimen de trabajo, distribuir los asuntos entre las Secciones, ejercer la potestad disciplinaria en casos de faltas muy graves y elaborar y proponer al Presidente el orden del día de las sesiones del Pleno.
4. **Sección de Fiscalización.-** Está integrada por su Presidente y por los Consejeros de Cuentas que tengan a su cargo los departamentos sectoriales y territoriales de fiscalización. (Cuentas T. d., 2018) Le corresponde, entre otras funciones, examinar los procedimientos fiscalizadores tramitados en los departamentos en que se estructura y proponer al Pleno para su aprobación los proyectos de informes, memorias, mociones y notas.
5. **Sección de Enjuiciamiento.-** Está integrada por su Presidente y por los Consejeros de Cuentas a quienes, como órganos de primera instancia o adscritos a la Sala de Justicia del Tribunal, corresponde conocer de los procedimientos jurisdiccionales. (Cuentas T. d., 2018)
6. **Consejeros de Cuentas.** - Son elegidos por las Cortes Generales, seis por el Congreso de los Diputados y seis por el Senado, por un periodo de nueve años. Son los titulares de

los departamentos de las Secciones de Fiscalización y de Enjuiciamiento. (Cuentas T. d., 2018) Los primeros llevan a cabo el examen y comprobación de las cuentas y la tramitación de los procedimientos fiscalizadores correspondientes y los segundos son competentes para resolver, en primera o en única instancia, los procedimientos de reintegro por alcance, los juicios de cuentas y los expedientes de cancelación de fianzas.

**7. Fiscalía Del Tribunal De Cuentas.** - (Cuentas T. d., 2018): Ejerce sus funciones con arreglo a los principios de unidad de actuación y dependencia jerárquica y con sujeción, en todo caso, a los principios de legalidad e imparcialidad. Debe ser oída en todos los procedimientos de fiscalización antes de su aprobación definitiva y emitir su dictamen en relación con la Declaración sobre la Cuenta General del Estado. También le corresponde ejercitar la acción de responsabilidad contable y deducir las pretensiones de esta naturaleza en los procedimientos de reintegro por alcance y en los juicios de cuentas.

**8. Secretaria General.**- Cuyo titular es designado por el Pleno a propuesta de la Comisión de Gobierno, ejerce las atribuciones de gestión, tramitación, documentación y registro de los asuntos de la competencia del Presidente, del Pleno y de la Comisión de Gobierno. El Secretario General ejerce las funciones de secretario del Pleno y de la Comisión de Gobierno, con voz, pero sin voto (Cuentas T. d., 2018)

#### **Tribunales de Cuentas existentes.**

- **Francia.** El Tribunal de Cuentas de Francia (encargado del control financiero externo del sector público), establecido por Napoleón Bonaparte, está dotado de un estatuto de jurisdicción especializada en la esfera administrativa. Se integra de Magistrados y funcionarios. Lo preside el Primer Presidente, nombrado por el Presidente de la República y consta de siete Cámaras. Dispone de un Ministerio Fiscal General, dirigido por el Fiscal del Tribunal Supremo. El Tribunal tiene las Cámaras de Cuentas regionales y territoriales, que son

presididas por uno de sus miembros. Las Cámaras se divide en Secciones, con competencias geográficas (las colectividades territoriales y establecimientos públicos de uno o varios departamentos), sectoriales (por ejemplo, los hospitales de una región) o una mezcla de ambos criterios. (Frances & Rios, 2016)

- **Brasil.** El Tribunal de Cuentas de Brasil, órgano de control externo, está conformado de nueve Ministros, un tercio nombrado por el Presidente de la República y dos tercios por el Congreso Nacional de modo vitalicio, quienes eligen al Presidente, al Vicepresidente y al Secretario General. Sus órganos son el Pleno y las Cámaras. Funciona ante él un Ministerio Público (un Procurador General, tres Subprocuradores Generales y cuatro Procuradores, de signados por el Presidente de la República). Así mismo, este Tribunal está investido de jurisdicción propia y privativa para juzgar las cuentas de los administradores y demás responsables de dineros, bienes y valores públicos de las unidades de los poderes de la Unión y de las entidades de la administración indirecta, incluso las fundaciones y las sociedades instituidas y mantenidas por el poder Público Federal. (Tribunal de Cuentas BRASIL)
- **República Dominicana.** es el órgano superior del Sistema Nacional de Control y Auditoría, de carácter principalmente técnico, goza de autonomía administrativa, operativa y presupuestaria, y, en tal virtud, tiene personalidad jurídica instrumental y jurisdicción nacional. Así mismo investiga las denuncias o las sospechas fundamentadas de hechos ilícitos contra el patrimonio público y juzga la responsabilidad administrativa y civil. Debe remitir al Ministerio Público, a los organismos especializados en materia de prevención e investigación de la corrupción y a las demás autoridades administrativas y

judicial es competentes, los casos que a su juicio originen responsabilidad administrativa, civil e indicios de pena. (Dominicana, 2017)

En la siguiente tabla se puede conocer cómo se denomina este órgano de control en los distintos países que lo han implementado.

**Tabla 1**

*Países Que Cuentan Con Tribunales de Cuentas*

<b>Continentes</b>	<b>Países</b>
<b>América</b>	Uruguay
	Perú
	Argentina
	Brasil
	Panamá
	Honduras
	El Salvador
	Guatemala
	México
	República Dominicana
<b>Europa</b>	España
	Francia
	Bélgica
<b>Asia</b>	Arabia Saudita

**Fuente:** (Mundo, 2016)

**Elaborado por:** El Autor, Ecuador 2021

En principio a nivel de Latinoamérica existen países que tienen estructurado este organismo de control producto del mal manejo de los recursos públicos, por ello se ve reflejado la buena aceptación de los otros países alrededor del mundo al momento de su implementación. Tiene diversas denominaciones, de acuerdo a la legislación del país, pero el objetivo sigue siendo el mismo, velar por el buen manejo de los recursos públicos. En la siguiente tabla se exponen la denominación con la que se conoce a esta institución:

**Tabla 2**

*Denominaciones de los diferentes Tribunales de Cuentas en el mundo*

<b>País</b>	<b>Denominación</b>
Brasil	Tribunal de Cuentas

España	Tribunal de Cuentas
El Salvador	Tribunal de Cuentas
Honduras	Tribunal de Cuentas
Portugal	Tribunal de Cuentas
Uruguay	Tribunal de Cuentas
Italia	Corte de Cuentas
Francia	Corte de Cuentas
República Dominicana	Cámara de Cuentas
Argentina	Auditoría Nacional
México	Auditoría Nacional

---

**Fuente:** (Europeo & America, 2017)

**Elaborado por:** El Autor, Ecuador 2021

### **Método**

Los métodos de la investigación, representan la forma en cómo se procesaron los datos; la presente es una investigación de revisión bibliográfica, de tipo explicativa porque alude al grado de profundidad y clase de resultado a lograr en la investigación. Para el análisis documental realizado, se utilizaron técnicas de revisión documental y observación no participante. Este análisis permitió la construcción del problema de investigación y del marco teórico referencial de la investigación.

En cuanto al objeto de estudio de la investigación, está representado por los Tribunales de Cuentas, establecidos en los distintos países, tomando como fuente para su análisis de implementación en el Ecuador, sus funciones, y la composición de estructura que posee el mismo. Una vez obtenido estos datos, se prepara un informe sobre los criterios para el manejo de las funciones del Tribunal de Cuentas y por ello se obtiene el dinero necesario para la implementación del mismo dentro del territorio ecuatoriano.

### **Resultados**

En países como España, Francia, Brasil y Panamá el Tribunal de Cuentas es el organismo encargado de cuidar la buena utilización de los recursos públicos.

Según lo mencionado por (BRUNET, 2021), en España el Tribunal de Cuentas ha separado en dos expedientes sus investigaciones. Uno se refiere a gastos generales para

organizar y desarrollar el referéndum ilegal del 1-0 y otro trata de establecer la cifra gastada en promoción del procés en países extranjeros, para dar información sobre el proyecto de ruptura con España y lograr apoyo internacional. En ambos casos las cantidades que se reclaman son similares, 4,8 millones en el primer expediente, del que los condenados del procés ya prestaron fianza suficiente, y alrededor de cinco millones en el segundo.

Por otro lado, (Barbería, 2017), manifiesta que el Tribunal de Cuentas francés ha dado a conocer que contenía algo más que las habituales irregularidades en la contabilidad. Por ello provocó el escándalo por la inversión en una construcción en París en el Centro de Conferencias. Lo cual el informe resulta demoledor por lo que sostiene que los Tribunales de Cuentas que velan por el control de las empresas y por su cumplimiento, incurren frecuentemente en irregularidades.

Para el caso de Latinoamérica, el Tribunal de Cuentas de Brasil tiene como meta, la referencia en la administración pública, lo cual es efectiva, ética, ágil y responsable. Este organismo se encarga de la fiscalización contable, financiera, presupuestaria y operativa y con ello existe legalidad, legitimidad y economicidad en todos los procesos para el beneficio de la sociedad. (Cuentas T. d., Tribunal de Cuentas Brasil, 2018)

Como resultado de la Contraloría General de la República de Panamá tenemos que la rendición de cuentas de las instituciones responsables se verá fortalecida a partir de la consolidación de una cultura hacia el efectivo cumplimiento de la rendición de cuentas, basada en la promoción de valores y la coordinación de los esfuerzos por parte de las entidades responsables y la Entidad Fiscalizadora Superior. (Leal & Insausti, 2014)

En este mismo sentido, el fortalecimiento de la rendición de cuentas de la Entidad Fiscalizadora Superior ante el legislativo requiere el desarrollo de políticas que promuevan de manera periódica su ejercicio y la ampliación del número de entidades con la responsabilidad de rendir cuentas; además, sería útil el desarrollo de sistemas informáticos que generen los respectivos informes de cuentas. (Velasquez & Insausti, 2015)

Para abordar el caso de Ecuador, el Ex Contralor del Estado Pablo Celi de la Torre en el año 2017 presentó un proyecto de implementación del Tribunal de Cuentas a la Presidencia de la República, la Comisión de Justicia inició el debate del proyecto de Ley Orgánica de Tribunal de Cuentas, este reemplaza a la Contraloría General de Estado en la fiscalización y auditoría de los recursos públicos, por ello para la implementación de este organismo se necesita una enmienda constitucional, fue solicitado por los miembros que conforman la Comisión de Justicia de la Asamblea Nacional, pero se debe resolver y dar seguimiento a esta propuesta planteada; hasta el momento no se cuenta con ninguna respuesta; el proyecto fue cuestionado por asambleístas los cuales mencionan que este nuevo organismo de control trae consigo vicios de inconstitucionalidad, de tal manera se requiere para la implementación modificar la Constitución.

La propuesta presentada en el proyecto de creación del Tribunal de Cuentas señala la estructura de conformación que estaría de la siguiente manera: 7 Ministros (2 por la asamblea, 1 por Presidente de la República, 2 por concurso público, 2 por estructura funcional de carrera (Torre, Contraloría General del Estado, 2016)

De acuerdo a lo revisado la implementación del Tribunal de Cuentas en Ecuador Beneficia a la parte económica, por ello los grados de corrupción y el fraude tendrán una disminución favorable, porque con ello existirá un mejor manejo de los recursos por parte de la entidad al sector público y privado, lo cual se verá reflejado en la economía del país luego de la implementación del Tribunal de Cuentas en Ecuador.

### **Discusión**

Este apartado debe ser argumentativo, haciendo uso de la información del autor, lo cual para convencer al lector que los resultados tienen importancia de manera interna como externa. Por ello se demuestra con el estilo descriptivo de la introducción, el material, método utilizado y su resultado. Lo cual se sugiere discutir los resultados determinados por varios autores los cuales se consideren más importantes, Así mismo comparar los resultados obtenidos de los diferentes

países en estudios publicados de acuerdo a la revisión bibliográfica, por ello es factible incluir las experiencias teóricas y prácticas, lo cual será recomendando para las investigaciones relativas al tema.

El Dr. Juan Ramallo en una entrevista concedida en una página web La Asociación de Órganos de Control Externo Autonómicos mencionó lo siguiente sobre el Tribunal de Cuentas Europeo donde expresó que se lleva a cabo tres tipos distintos de auditoría (financiera, de conformidad y de gestión) que persiguen dar respuesta, respectivamente, a las tres preguntas siguientes: i) ¿Reflejan fielmente los estados financieros, en todos los aspectos significativos, la situación y los resultados financieros y los flujos de tesorería del ejercicio, de conformidad con el marco de información financiera aplicable?; ii) ¿Son conformes las operaciones, en todos los aspectos significativos, a los marcos legal y reglamentario aplicables?; iii) ¿Es correcta la gestión financiera, es decir se han mantenido al mínimo los fondos empleados (economía), se han logrado los resultados con el menor número de recursos posible (eficiencia) y se han cumplido los objetivos (eficacia)? Estos tres tipos de auditorías permiten responder a las obligaciones establecidas en el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Los resultados del trabajo del Tribunal son utilizados por la Comisión, el Parlamento y el Consejo, así como por los Estados miembros, para mejorar la gestión financiera del presupuesto de la Unión Europea (UE). (Ramallo, 2017)

En Brasil, Augusto Nardes explicó que el Tribunal de Cuentas de la Unión de Brasil cuenta con nueve miembros, de los cuales seis provienen del Congreso (tres de la Cámara de Diputados y tres de la Cámara de Senadores), dos de la cartera técnica y uno de parte del Presidente de la República. Hay cerca de tres mil funcionarios públicos, de ellos 1700 son auditores, precisó, al mencionar que todo el equipo es técnico, sin ninguna vinculación política partidista. Además, debe tener una administración con transparencia y publicidad, a fin de inducir en el perfeccionamiento de la gestión, especialmente de riesgos y controles internos de la parte pública, que facilite la gobernanza y buenas prácticas. Por ello, es clave, el monitoreo, evaluación

de desempeño, levantamiento de indicadores y el desarrollo de la prevención para evitar cualquier tipo de fraude. Un tribunal, con fuerza constitucional, continuó, es más potente para la confrontación y fiscalización, pues trabaja con plena autonomía e independencia al momento de examinar las cuentas de la República (Prensa, 2020).

En el caso de Panamá, por dispuesto en la Ley 32 de 8 de noviembre de 1984, adoptó el régimen orgánico de dicha institución y le asignó funciones concernientes a la fiscalización, la auditoría, la investigación y el enjuiciamiento de todas las operaciones que envuelven a los fondos y los bienes públicos. Esta ley instauró la Jurisdicción Especial de Cuentas para juzgar las cuentas de los empleados y los agentes de manejo cuando surgieran reparos por parte de la Contraloría General de la República. El juicio de cuentas tenía por objeto la evaluación de la gestión de manejo, acorde a un criterio jurídico-contable y la decisión acerca de la responsabilidad patrimonial del respectivo agente o funcionario frente al Estado. Se debía tramitar al tenor del procedimiento consagrado por el Código Judicial y el reglamento que dictare la Contraloría General de la República. (Velarde, 2015)

En Ecuador, el Dr. Pablo Celi de la Torre, ante la necesidad que tiene el país para la implementación Tribunal de Cuentas en Ecuador, señaló que “El acuerdo responde a un momento de reinstitucionalización del país”, como parte de esta cooperación busca recuperar los valores que se le deben al Estado ecuatoriano y que para conseguir esto, las instituciones deben cooperar. Por otro lado, habló del proyecto de Tribunal de Cuentas, destacó que se hizo un estudio sobre la historia de la evolución de la Contraloría y que se plantea un organismo colegiado que perfeccione las instancias de decisión en auditoría y el juzgamiento de cuentas. (Torre, Contraloría General del Estado, 2019)

De acuerdo a lo acotado, la implementación del Tribunal de Cuentas en Ecuador, debió ser implementado, esto a razón que se pudo desarrollar un correcto sistema de control, con el fin de primar la transparencia para el debido juzgamiento de cuentas.

## **Conclusión**

El Tribunal de Cuentas es un órgano independiente regulado en la Constitución, dentro de esta institución se desempeñan dos funciones importantes las cuales son las siguientes: la fiscalizadora y la jurisdiccional, estas ayudan al buen manejo en los diferentes procesos es post de la lucha con la corrupción en los diferentes países que se han venido dando casos de fraude.

El proyecto presentado por el Ex Contralor General Subrogante es muy anhelante con un verdadero reto para todos los ciudadanos, los cuales están interesados por el buen manejo de la administración pública. El proceso es aún largo y queda mucho por la búsqueda de los recursos más adecuados para el control y fiscalización de los recursos públicos del Estado.

La medición de los procesos es una tarea muy compleja, sin embargo, en este camino de mejora continua, el talento y la capacidad de los equipos de trabajo del Tribunal Cuentas permiten, para el caso de Ecuador, medir el cumplimiento de las metas propuestas y brindar información útil, para tomar decisiones fundadas y adecuadas a fin de mejorar los procesos. El éxito depende de cada funcionario público, de cada ciudadano en el compromiso de buscar un verdadero cambio de los valores, con ello habrá transparencia, participación y lo más importante democracia.

## Referencias bibliográficas

- Barbería, J. L. (2017). *Tribunal de Cuentas Europeo*.
- Benavides, E. (2017). *Concepto Necesidad*.
- BRUNET, J. M. (21 de JUNIO de 2021). *El PAIS*. Obtenido de <https://elpais.com/espana/2021-06-22/el-tribunal-de-cuentas-calcula-un-dano-de-10-millones-por-el-proces.html>
- Cuentas, T. d. (2018). *Tribunal de Cuentas*. Obtenido de <https://www.tcu.es/tribunal-de-cuentas/es/la-institucion/historia/>
- Cuentas, T. d. (2018). *Tri bunal de Cuentas*.
- Cuentas, T. d. (2018). *Tribunal de Cuentas Brasil*.
- Cuentas, T. S. (s.f.). *Gaceta Oficial*.
- Dominicana, C. d. (2017).
- Europeo, T. d., & America, T. (2017). *Tribunales de Cuentas*.
- Frances, T. d., & Rios, J. I. (2016). *REDALYC*.
- Glaserberg, I. (2017). *GLENCORE*. Obtenido de POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN GLOBAL: <https://www.azsa.es/es/QuienesSomos/Documents/Politica-anticorrupcion-global.pdf>
- GLOBAL, E. P. (2013).
- Hacienda, M. D. (25 de 08 de 2017). *Portal Institucional del Ministerio* . Obtenido de <https://www.hacienda.gob.es/en-GB/Areas%20Tematicas/Internacional/Union%20Europea/Paginas/Tribunal%20de%20Cuentas.aspx>
- Leal, L. F., & Insausti, M. B. (2014). *LAS ENTIDADES FISCALIZADORAS SUPERIORES Y LA RENDICIÓN DE CUENTAS*. Obtenido de <https://www.olacefs.com/wp-content/uploads/2014/10/7.3.1.pdf>
- Lopez Pedro, Guardo Gerard, Richard T. (2017). *Contabilidad*.
- López, M. E., A, C., & Roa, F. G. (2012). *Sistemas de control de Gestión*. Obtenido de Ediciones de la U.
- Morales, F. C. (2019). *Economipedia*. Obtenido de <https://economipedia.com/definiciones/tribunal-de-cuentas.html>
- Mundo, T. d. (2016).
- Prensa, S. d. (26 de octubre de 2020). *Asamblea Nacional Republica de Ecuador*. Obtenido de <https://www.asambleanacional.gob.ec/es/noticia/69291-representante-de-brasil-comparte-experiencia-sobre>
- Ramallo, D. J. (2017). *Asociacion de Organos de Control Externo* . Obtenido de <https://asoex.es/entrevista-a-juan-ramallo-miembro-de-la-sala-iii-acciones-exteriores-del-tribunal-de-cuentas-europeo>

Significados. (19 de Julio de 2021). *Significados*. Obtenido de <https://www.significados.com/control/>

Torre, D. P. (2016). *Contraloría General del Estado*.

Torre, D. P. (2016). *Contraloría General del Estado*.

Torre, D. P. (24 de Enero de 2019). *Contraloría General del Estado*. Obtenido de <https://www.contraloria.gob.ec/CentralMedios/CGENoticias/21082>

*Tribunal de Cuentas BRASIL*. (s.f.).

Velarde, O. V. (2015). *LA IMPORTANCIA DE LA JURISDICCIÓN DE CUENTAS DE PANAMA*. Obtenido de <https://tribunaldecuentas.gob.pa/wp-content/uploads/2013/05/La-importancia-de-la-Juriscicci%C3%B3n-de-Cuentas.-Tribunal-de-Cuentas.-Mgdo.-Oscar-Vargas-Velarde.-2015.pdf>

Velasquez, L. F., & Insausti, M. B. (2015). *Comisión Técnica de Practica de Buena Gobernanza*. Obtenido de <file:///E:/Tesis/Informacion%20tribunales%20de%20cuentas%20en%20el%20mundo.pdf>

Zúñiga Mendoza, R. (2017). *Tribunal de Cuentas De Panamá*.



El Bibliotecario la Sede Azogues

## CERTIFICA:

Que, **Fabián Santiago Muñoz Quevedo** portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0302685474** de la Carrera de **Contabilidad y Auditoría**, Sede Azogues, Modalidad de estudios presencial no adeuda libros, a esta fecha.

Azogues, **16 de agosto del 2021.**

  
Sr. **Byron Alonso Torres Romo**  
Bibliotecario

Biblioteca Universitaria  
MONS. FROILAN POZO QUEVEDO



## Digital Receipt

This receipt acknowledges that Turnitin received your paper. Below you will find the receipt information regarding your submission.

The first page of your submissions is displayed below.

Submission author: Fabian Santiago Muñoz Quevedo  
Assignment title: Fabian Santiago Muñoz Quevedo  
Submission title: Trabajo de Titulación Fabian Santiago Muñoz Quevedo  
File name: T.\_Titulaci\_n\_final\_-\_Fabian\_Santiago\_Mu\_oz\_Quevedo.docx  
File size: 57.81K  
Page count: 20  
Word count: 5,515  
Character count: 30,926  
Submission date: 13-Aug-2021 11:30AM (UTC-0500)  
Submission ID: 1631059723

La importancia del Control de Gestión en los Tribunales de Cuentas, una necesidad para Ecuador

The importance of management control in the courts of auditors. a necessity for Ecuador

Muñoz Quevedo, Fabián<sup>1</sup>; Quevedo Barros, Manuel<sup>2</sup>; González Rodríguez, Ramiro<sup>3</sup>

<sup>1</sup>Universidad Católica de Cuenca. Carrera de Contabilidad y Auditoría  
fmuozq74@uni.uccue.edu.ec

<sup>2</sup>Universidad Católica de Cuenca. Carrera de Contabilidad y Auditoría.  
mqquevedo@uocue.edu.ec

<sup>3</sup>Universidad Católica de Cuenca. Carrera de Contabilidad y Auditoría.  
rogonzalezr@uocue.edu.ec

### RESUMEN

La importancia de aplicar herramientas de control de gestión en un órgano de control externo de rango constitucional, como lo es el Tribunal de Cuentas, produce una interrelación que tiene con los organismos del sector público. No es un proceso sencillo sin embargo la garantía, en el largo plazo implica que los países de la región imiten el uso de esta herramienta de gestión, de manera de ordenar y mejorar el control de las cuentas públicas. Este trabajo expone la experiencia llevada a cabo en países como: España, Francia, Brasil y Panamá que permitió conocer la estructura y los principales cambios que trae consigo la implementación de un Tribunal de Cuentas para el Ecuador y le necesidad que este representa. Es una investigación de tipo explicativa porque alude al grado de profundidad y clase de resultado a lograr en la investigación. Para el análisis documental realizado, se utilizaron técnicas de revisión documental y observación no participante. Explícitamente se demuestran las experiencias obtenidas de países como España, Francia, Brasil y Panamá; y, se concluye señalando que a pesar de ser tarea muy compleja es el camino de mejora continua que permitirá al Ecuador, medir el

# Trabajo de Titulación Fabian Santiago Muñoz Quevedo

*por Fabian Santiago Muñoz Quevedo*

---

**Fecha de entrega:** 13-ago-2021 11:30a.m. (UTC-0500)

**Identificador de la entrega:** 1631059723

**Nombre del archivo:** T.\_Titulaci\_n\_final\_-\_Fabian\_Santiago\_Mu\_oz\_Quevedo.docx (57.81K)

**Total de palabras:** 5515

**Total de caracteres:** 30926

# Trabajo de Titulación Fabian Santiago Muñoz Quevedo

---

## INFORME DE ORIGINALIDAD

---

3%

INDICE DE SIMILITUD

3%

FUENTES DE INTERNET

0%

PUBLICACIONES

0%

TRABAJOS DEL ESTUDIANTE

---

## FUENTES PRIMARIAS

---

1

[tribunaldecuentas.com](http://tribunaldecuentas.com)

Fuente de Internet

2%

2

[www.contraloria.gob.ec](http://www.contraloria.gob.ec)

Fuente de Internet

1%

---

Excluir citas

Activo

Excluir coincidencias

Apagado

Excluir bibliografía

Activo

**Fabián Santiago Muñoz Quevedo** portador(a) de la cédula de ciudadanía N° **0302685474**. En calidad de autor/a y titular de los derechos patrimoniales del trabajo de titulación **“La importancia del Control de Gestión en los Tribunales de Cuentas, una necesidad para Ecuador”** de conformidad a lo establecido en el artículo 114 Código Orgánico de la Economía Social de los Conocimientos, Creatividad e Innovación, reconozco a favor de la Universidad Católica de Cuenca una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra, con fines estrictamente académicos y no comerciales. Autorizo además a la Universidad Católica de Cuenca, para que realice la publicación de éste trabajo de titulación en el Repositorio Institucional de conformidad a lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley Orgánica de Educación Superior.


Azogues, **16 de agosto de 2021**

F:



**Fabian Santiago Muñoz Quevedo**

**C.I. 0302685474**



**Sr. Byron Alonso Torres Romo**  
Bibliotecario

Biblioteca Universitaria  
MONS. FROILAN POZO QUEVEDO